



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2017-MPN

Nasca, -

19 JUN 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11 de fecha 19 de Junio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del estado y canales inmediatos de participación, promotores del desarrollo local y cuentan con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41°, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Así mismo, el Regidor Juan Salvador Ramírez Melendez en Estación Pedidos, manifestó solicitar a la Superintendencia de Bienes Nacionales la transferencia del lote denominado parcela 3 para la Zona de Expansión Urbana de acuerdo a la Resolución Directoral N°154-2017/DGPA/VMPCI/MC de fecha 09 de Junio del 2017 del Ministerio de Cultura, en el distrito y provincia de Nasca, departamento Ica; encargando al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, realizar las acciones pertinentes del caso.

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno y por Unanimidad.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Superintendencia de Bienes Nacionales la transferencia del lote denominado parcela 3 a la Zona de Expansión Urbana de acuerdo a la Resolución Directoral N°154-2017/DGPA/VMPCI/MC de fecha 09 de Junio del 2017 del Ministerio de Cultura, del distrito y provincia de Nasca, departamento Ica; encargando al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, realizar las acciones pertinentes del caso.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, con las formalidades que corresponden y a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE